

RAH
•—————•
ABOGADOS



LEY ADUANERA 2014.

Medios electrónicos.

Se establece el uso de medios electrónicos o digitales para facilitar el comercio exterior.

Todas las notificaciones que se le hagan a los contribuyentes se realizarán vía el sistema electrónico aduanero y las auditorías que realicen las autoridades en materia de comercio exterior deberán efectuarse revisando documentos electrónicos.

Quienes introduzcan o extraigan mercancías del territorio nacional ya no tendrán que presentar físicamente ante la aduana un pedimento, sino ahora, estarán obligados a transmitir a través del sistema electrónico aduanero el pedimento con información referente a las mercancías que amparen, empleando la firma electrónica avanzada o el sello digital, lo cual también ampara la legal estancia de mercancías.

● Agentes y apoderados aduanales.

Se elimina el requisito de que el despacho de mercancías de comercio exterior se realice únicamente a través de un agente aduanal o apoderado aduanal, incluyendo también que se podrá promover por el importador o exportador, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: estar al corriente con sus obligaciones fiscales; ser de nacionalidad mexicana; acreditar la existencia de una relación laboral con el importador o exportador; y acreditar experiencia o conocimientos en materia de comercio exterior.

Se eliminan las figuras del agente aduanal sustituto y del apoderado aduanal.

● Responsabilidad solidaria.

Se adiciona al representante legal como responsable solidario del pago de los impuestos que se causen con motivo de la introducción de mercancías al territorio nacional o de su extracción.

● Importación y exportación de mercancías.

Se permitirá que en la circunscripción de las aduanas de tráfico marítimo, previa autorización de [SHCP], se realice el despacho aduanero en lugar distinto al autorizado no únicamente por la naturaleza o el volumen de las mercancías sino también cuando con ello se facilite y haga más eficiente el despacho.

Para solicitar la inscripción en el registro del despacho de mercancías de las empresas ante la SHCP para efectuar la importación de mercancías mediante el proceso de revisión de origen, así como para la autorización para la inscripción en el registro de empresas certificadas, se elimina el requisito de haber dictaminado sus estados financieros durante los últimos 5 años, o que su constitución sea menor a 5 años.

● Recintos fiscalizados y fiscalizados estratégicos.

En mercancías de importación se aumenta de 5 días hábiles a 7 días naturales el almacenamiento y custodia gratuita de las mercancías en recintos fiscalizados que se encuentren en aduanas de tráfico marítimo.

Se flexibiliza el requisito de tener colindancia con una aduana para los Recintos Fiscalizados Estratégicos. La solicitud se puede llevar a cabo siempre que éstos se encuentren en la circunscripción de alguna aduana. Las mercancías en recinto fiscalizado pueden ingresar a recinto fiscalizado estratégico de cumplirse con ciertos requisitos pendientes de publicación.

● Reconocimiento aduanero.

Se elimina el segundo reconocimiento aduanero, modificando el procedimiento de revisión de mercancías a través de revisiones no intrusivas y mejorando el análisis de riesgo.

● Sanciones.

Ciertos créditos fiscales podrán pagarse con una reducción del 50% de la multa, siempre que el pago se realice antes de la notificación de la resolución por la que se imponga la sanción.